Expediente: CONTR 2021 125165.

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO, POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO.

Con fecha 24 de febrero de 2021 por la Jefa del Servicio de Infraestructuras Culturales se plantea la necesidad de ejecución del proyecto de obra realizado según los dispuesto en la cláusula cuarta, apartados 1.c) y e), del "Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para la realización del proyecto y la ejecución de las obras de construcción del Museo del Flamenco de Andalucía y del Centro Andaluz de Documentación del Flamenco en Jerez de la Frontera", suscrito por ambas administraciones el 10 de diciembre de 2018" y la adenda de modificación de 11 de enero de 2019.

Teniendo en cuenta que por Resolución de 24 de febrero de 2021 del Secretario General Técnico, se aprueba el mencionado proyecto de obra que con fecha 18 de febrero de 2021 por la Oficina de Supervisión de la Consejería se informó favorablemente, según lo dispuesto en el artículo 136.1 del Reglamento General de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas y el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público, con un importe de ejecución material de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS sin IVA (5.359.875,35 euros, IVA excluido) cantidad a la que le corresponde un importe por en concepto de IVA de UN MILLÓN CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.125.573,82 euros) y un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.485.449,17 euros).

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en lo sucesivo), para satisfacerlas resulta necesaria la propuesta de contratación descrita, siendo idónea y suficiente para los fines propuestos en tanto que las necesidades de ejecución del citado proyecto de obra para la construcción del Museos Andaluz del Flamenco y su Centro Documental en Jerez de la Frontera, Cádiz.

Teniendo en cuenta, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 19 y 20 de la LCSP, calificado de contrato de obra y atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 158 LCSP.

Expediente conforme al artículo 44 de la LCSP, es susceptible de recurso especial en materia de contratación debido a su importe de ejecución.

Que el Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que entró en vigor al día siguiente a su publicación el 22 de febrero de 2021, entre las medidas que incluye de flexibilización y agilización de los procedimientos administrativos para obtener una ejecución eficiente de los proyectos relativos a los fondos europeos, reduciendo en la medida de lo posible los tiempos de tramitación, y el artículo 6 establece la tramitación de urgencia y prioritaria de los procedimiento administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos, declarando asimismo su despacho prioritario.

En uso de las facultades atribuidas por el artículo 11.b y c) de la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias de diversas materias en órganos de la Consejería, según el primero en el titular de la Viceconsejería, el acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que el presupuesto del contrato sea superior a 150.00,00€ y la declaración de urgencia según el segundo, conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

San José, 13 . 41004 Sevilla.
Teléf. 955 036 400 Fax 955 036 406

ACUERDO

1. Iniciar las actuaciones precisas y declarar la tramitación urgente del mismo, para satisfacer las necesidades expuestas por el cauce establecido en la mencionada Ley y normas de desarrollo, mediante la tramitación de procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, de acuerdo con los artículos 145, 156 y siguientes de la LCSP y sus normas de desarrollo.

2. Establecer como objeto del contrato las "OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MUSEO DEL FLAMENCO DE ANDALUCÍA Y CENTRO ANDALUZ DE DOCUMENTACIÓN DEL FLAMENCO".

3. Fijar como presupuesto base de licitación del contrato, conforme a lo establecido en los artículos 100 y 102 de la LCSP, y teniendo en cuenta las condiciones generales de mercado, el importe de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS sin IVA (5.359.875,35 euros, IVA excluido) cantidad a la que le corresponde un importe por en concepto de IVA de UN MILLÓN CIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.125.573,82 euros) y un importe total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (6.485.449,17 euros), no procediendo la revisión de precios y financiado con fondos FEDER al 80%.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Por Delegación, artículo 11 de la Orden de 4 de noviembre de 2016.
EL VICECONSEJERO.